



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Miércoles 24 de noviembre

Número 268

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: Dificultades de local y de personal han impedido cumplir lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de mayo del corriente año en los plazos previstos, y en su virtud se precisa una ampliación de los mismos y la promulgación de algunas normas que faciliten la convalidación de las especialidades farmacéuticas en los nuevos períodos que se señalan, por ser ésta la tarea más urgente de las consignadas en la mencionada Orden.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los plazos de seis meses consignados en los artículos segundo y tercero de la Orden de 31 de mayo de 1954 sobre el registro y convalidación de Laboratorios y especialidades farmacéuticas, se entenderán ampliados y prorrogados hasta 31 de marzo de 1955.

Art. 2.º Los Laboratorios de especialidades farmacéuticas, por intermedio de sus Directores técnicos, solicitarán de la Dirección General de Sanidad la revisión de las especialidades que por tener una vigencia de más de cinco años están afectadas por lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo anteriormente mencionada. Quedarán anuladas y prohibida su elaboración aquellas especialidades que dichos Laboratorios no hayan sometido a revisión en los plazos de tiempo señalados.

Art. 3.º Los referidas peticiones de convalidación se harán en instancias impresas cuyo modelo facilitará la Inspección General de Farmacia, y serán presentadas en dicho Centro en la ventanilla especialmente habilitada con este fin. Deberán presentar un duplicado de la instancia, que será devuelto debidamente diligenciado por el Servicio, para constancia y resguardo de los interesados.

Art. 4.º La Dirección General de Sanidad, una vez terminada la revisión por los Servicios de la Inspección General de Farmacia, notificará a los peticionarios la resolución recaída a través de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de la jurisdicción a la que corresponda el Laboratorio y en el caso de que la especialidad haya sido convalidada, indicará en la notificación la fecha exacta de la caducidad en el nuevo plazo de vigencia que se les concede.

Art. 5.º La Inspección General de Farmacia podrá solicitar de los propietarios de las especialidades toda clase de datos, impresos, muestras, informes, así como también podrá ordenar las inspecciones que estime convenientes, todo ello con el fin de disponer de la mayor cantidad posible de elementos para la resolución que proceda.

Art. 6.º En virtud de lo dispuesto el artículo tercero de la ya repetida Orden del 31 de mayo y en los casos en que les afecte, los Directores técnicos de los Labora-

torios solicitarán también por escrito de la Dirección General de Sanidad la revisión de sus instalaciones acompañando un plano de las mismas y una Memoria sobre la elaboración de las distintas formas farmacéuticas.

Los Laboratorios que en el plazo fijado no cumplan este requisito y no justifiquen la causa, serán sometidos a expediente y debidamente sancionados, sin perjuicio de proceder a su clausura inmediata y provisional cuando por las circunstancias que concurran así lo juzgue pertinente la Dirección General de Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—Pérez González.—Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad.

(Del B. O. del E. núm. 324)

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 29 de octubre de 1954.

La Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia del Territorio, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera Instancia número 2 de Burgos, en virtud de demanda de D. Muktar Alí Alí Prados y su esposa D.^a Dolores Gago Otero, mayores de edad, casados, estudiantes, vecinos de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador D. Leoncio Hernández García y defendidos por el Letrado D. José María Codón Fernández, contra D. José Ramos Gil, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador D. Guzmán Pisón y defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro Alfaro; y contra D. Ashad Alí Hají, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; y de cuyos autos hoy conoce esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado D. José Ramos, contra la sentencia que, con fecha 22 de marzo de 1954, dictó el Juez de primera Instancia número 2 de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en parte la sentencia apelada y revocándola en el resto, estimando en parte la demanda de tercería de dominio interpuesta y desestimándola en el resto, debemos declarar y declaramos que de los bienes embargados el 28 de mayo de 1953, a instancia del ejecutante D. José Ramón Gil, como pertenecientes a D. Ashad Alí Hají, son de la propiedad de la actora D.^a Dolores Gago Otero, la lámpara de cristal de seis brazos y el aparato receptor de radio Telefunken, modelo «Capricho», de cinco válvulas, número 139.154, los que deben ser entregados a la parte demandante, dejando sin efecto el embargo trabado sobre los mismos en el juicio ejecu-

tivo de que esta tercería dimana; condenando a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones; y absolviendo, como absolvemos a los demandados del resto de la demanda; todo sin hacer especial declaración en cuanto a las costas en ninguna de las instancias.

Notifíquese la presente sentencia al demandado no comparecido en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, siempre que en término de quinto día no se solicite la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Rodrigo.—Serafín Jurado.—Alberto Ortega.—Manuel Melchor.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el B. O. de esta provincia de Burgos y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido y firmo la presente, en Burgos, a 16 de noviembre de 1954. Joaquín Garde López.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente doña Julia Sánchez Ortiz, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Neila sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 16 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Enrique Garde.

Por el Letrado don Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente don Desiderio Sáinz González, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Neila sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 16 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Por el Procurador don Moisés Maroto García, en nombre y con poder del recurrente don Lorenzo Ruiz Ayuso, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso Contencioso administrativo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Neila sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 16 de noviembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento peticionario para modificar la línea de transporte de energía eléctrica

que actualmente suministra fluido a San Millán, San Zadornil, Arroyo y Villafria.

La nueva línea será en corriente alterna, trifásica, y corriente a transportar 55 K. V. A. Esta línea servirá a los transformadores de San Zadornil, Arroyo y Villafria.

Burgos, a 16 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Valle de Tobalina

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del teléfono en la villa de Quintana-Martín Galindez, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de Burgos, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Valle de Tobalina, 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, M. Fernández.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Cuesta-Urria, 17 de noviembre de 1954.—El Alcalde, P. O., Lucio Ramírez.

Alcaldía de Berzosa de Bureba

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este distrito los Padrones de edificios y solares y contribución de la riqueza urbana para el ejercicio de 1955, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos deseen hacerlo, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Berzosa de Bureba, 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Teófilo Busto.

Alcaldía de Sarracín

Formada la matrícula industrial y de Comercio de este distrito municipal, para el próximo año de 1955, se encuentra de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas incluídas en la misma y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Sarracín, 10 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Máximo Ortega.

Alcaldía de Villaverde del Monte

Confeccionados los repartos de rústica y urbana para el año 1955, se exponen al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaverde del Monte, 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Lorenzo Santillán.

Alcaldía de Carcedo de Bureba

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la imposición de exacciones que pueda tener aplicación dentro de este término municipal, a partir del 1 de enero de 1955, con sus correspondientes tarifas, conforme deter-

mina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se estimen justas, ya que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Bureba, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Lino Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rublacedo de Abajo.

Alcaldía de Barcina de los Montes

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de los servicios de recaudación de los arbitrios municipales de bebidas, carnes, sacrificio de cerdos y rodaje de vehículos, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Javier Aliendo

Alcaldía de Bozón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bozón, 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Bonifacio Miranda.

Alcaldía de Busto de Bureba

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene acordado por unanimidad de todos sus componentes, la cesión gratuita a favor de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, del terreno que precise del solar, propiedad de este Ayuntamiento, denominado de propios, en el sitio conocido por Las Escuelas, dentro del casco y radio de esta población, para la construcción de un almacén granero, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Busto de Bureba, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Luis Capillas.

Alcaldía de Villamartín de Villadiego

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, con esta fecha queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Villamartín, a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, F. García.

Alcaldía de Sotopalacios

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades compren-

didadas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotopalacios, 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Martín Díez,

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla del Campo, Villamayor de Treviño, Los Altoz, Tapia de Villadiego, San Mamés de Burgos, Basconillos del Tozo, Quintanarraya, Los Barrios de Bureba, La Parte de Bureba, Villafria de Burgos, Cardeñuela Ríopico, Orbaneja Ríopico, Aguilar de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Belorado, Villanueva de Odra, Villahizán de Treviño, Las Rebolledas, La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Zumel, Merindad de Cuesta Urría, Roa, Sordillos, La Sequera de Haza, Quintanaortuño, Gredilla la Poleira, Ubierna, Los Balbases, Los Ausines, Merindad de Castilla la Vieja y Celadilla Sotobrín.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Barbadillo del Pez**

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por esta Alcaldía en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 233, de 13 de octubre último, de 60 robles maderables marcados, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas,

bajo el tipo de tasación de 31.294 pesetas, siendo su precio índice el de 39.117 pesetas, en el monte «Urría» y sitio Peña el Mayordomo», se anuncia por segunda vez, con las mismas condiciones para el día 7 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Barbadillo del Pez, 20 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Alfredo Barber.

Ayuntamiento de Frias*Subasta de madera*

El día 28 del presente mes tendrá lugar, a las doce horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta de 293 metros cúbicos de madera de pinos, de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y condiciones que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Frias, 20 de noviembre de 1954.
El Alcalde, Jesús Pérez Navamuel.

Alcaldía de Tosantos*Anuncio de subastas*

Habiendo quedado desiertas las subastas de 190 y 90 chopos, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de octubre próximo pasado, se anuncian nuevamente con las mismas condiciones y horas, para los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en este periódico oficial.

Tosantos, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José García.

DE DIEGO**HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA**

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS